

que los despos. que Obispo de la Isla de Magaña y Jeyra  
Los ha deben hacer. a los de su jurisdicción. Penitencia en la  
por donde cumpla diez y nueve años. La cantidad de unque  
de ma. en un de un que. A un mayor de un de un que  
haviendo le. a. a. —

madeca  
Libran  
D. Juan de la Cruz y Convento de San  
Francisco de Asis. en la Villa de San Pedro de  
Mazateco. fuero de libertad —

Mandamos. D. Juan de la Cruz y Convento de San  
Francisco de Asis. en la Villa de San Pedro de  
Mazateco. fuero de libertad —  
Mandamos. D. Juan de la Cruz y Convento de San  
Francisco de Asis. en la Villa de San Pedro de  
Mazateco. fuero de libertad —  
Mandamos. D. Juan de la Cruz y Convento de San  
Francisco de Asis. en la Villa de San Pedro de  
Mazateco. fuero de libertad —  
Mandamos. D. Juan de la Cruz y Convento de San  
Francisco de Asis. en la Villa de San Pedro de  
Mazateco. fuero de libertad —

Mandamos. D. Juan de la Cruz y Convento de San  
Francisco de Asis. en la Villa de San Pedro de  
Mazateco. fuero de libertad —  
Mandamos. D. Juan de la Cruz y Convento de San  
Francisco de Asis. en la Villa de San Pedro de  
Mazateco. fuero de libertad —  
Mandamos. D. Juan de la Cruz y Convento de San  
Francisco de Asis. en la Villa de San Pedro de  
Mazateco. fuero de libertad —  
Mandamos. D. Juan de la Cruz y Convento de San  
Francisco de Asis. en la Villa de San Pedro de  
Mazateco. fuero de libertad —  
Mandamos. D. Juan de la Cruz y Convento de San  
Francisco de Asis. en la Villa de San Pedro de  
Mazateco. fuero de libertad —

